

Resolución Gerencial General Regional

№ 073 -2019-GGR-GR PUNO

	100	17 7 2 7		
Puņo,	4.5	1 1/07/10	30000	
r unu,				

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1910-2019-GGR sobre cambio N° 02 de personal técnico de supervisión - Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - REGION PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. WILLIAM FREDY FLORES ALEJO, Especialista II en Contrataciones, ha emitido el Informe N° 010-2019-GRP/OSyLP/EC/WFFA, de fecha 08 de febrero del 2019, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el siguiente contenido:

"ASUNTO: COMUNICO CAMBIO N° 02 DE PROFESIONAL TÉCNICO DE SUPERVISIÓN...

REFERENCIA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - REGION PUNO. a) CARTA 03-2019-CHI/RL...

Tengo el grato honor de dirigirme a Usted, con la finalidad de COMUNICAR EL CAMBIO DE PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE SUPERVISION: ING. ESPECIALISTA DE COSTOS Y VALORIZACIONES, a solicitud de la empresa contratista CONSORCIO HOSPITALARIO ILAVE, la misma que ha sido evaluada y declarada procedente en fecha 28 de ENERO del 2019 y con el fin de no incurrir en silencio administrativo y otras faltas administrativas se menciona lo siguiente.

1. ANTECEDENTES.

Se tiene como antecedente de la resolución gerencial N° 224-2018-GGR-GR-PUNO. En donde resuelven aprobar el primer cambio de profesional de costos, por que en consideración, a la libertad de contratar a profesionales en el libre ejercicio de su profesión y de su libertad, y debido a que existe un renuncia por parte del ING. AMADOR TRINITI LOPEZ SANGAMA de profesión Ingeniero CIVIL especialista en costos, por causa de fuerza mayor, amparado en el artículo 59° de la constitución política del Perú, el derecho elegir la actividad a realizar disfrutando de rendimiento económico y la satisfacción espiritual.

Es por lo cual a solicitud del representante legal ING. ELIAS TAPIA JULCA, Solicita cambio de supervisor en la especialidad de costos y valorizaciones, por los causales de renuncia irrevocable, y en su remplazo presentan al ING. AMADOR PILCOMAMANI ARIAS, con registro CIP 152462, de profesión Ingeniero CIVIL, en virtud de lo manifestado y a la solicitud de cambios presenta por el representante legal.

A lo cual no existe oposición alguna de la misma se procede a evaluar la solicitud de cambio y la propuesta de cambio de personal de supervisión de la empresa supervisora.

2. DE LA SOLICITUD DE CÁMBIO Y CAMBIO DEL PROFESIONAL.

De la solicitud de cambio, evaluado la propuesta esta contempla una especialidad de trabajos similares acreditada de 39.92 meses, lo cual es similar e incluso supera lo previsto el tal sentido es procedente el cambio de personal de supervisión en la especialidad de costos y presupuestos.

- 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- . Se concluye que si es factible el cambio del profesional mencionado, por los hechos que cumple con los requisitos mencionados en la propuesta del contratista de supervisión.
- . Así mismo se concluye que debe de aplicársele la penalidad respectiva por el causal de cambio de personal clave siendo este de acuerdo al contrato estipulado.
- .El presente caso amerita proyectarse la resolución respectiva de cambio de personal técnico de obra por el causal de renuncia a la empresa contratista de supervisión.



Resolución Gerencial General Regional

№ 073 -2019-GGR-GR PUNO

·	16	55	MAR	2010	
PUNO,					•••••

.Así mismo comunicamos que es de necesidad realizar el cambio del profesional en el sentido que es prioritario, para llevar un buen control de obra.

. En tal sentido debe de registrarse en el acto resolutivo, que en remplazo del Ing. AMADOR TRINITI LOPEZ SANGAMA de CIP 120921, por lo que Ingresa en su REEMPLAZO como especialista en costos y valorizaciones el Ing. AMADOR PILCOMAMANI ARIAS de CIP 152462, cumpliendo con los requisitos exigidos...";

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 072-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC, de fecha 11 de marzo del 2019, eleva el Informe mencionado en el considerando precedente, y agrega: "... así mismo se deberá tomar las acciones que corresponde para aplicarle la PENALIDAD respectiva por el causal de cambio de personal clave siendo este de acuerdo con el CONTRATO Nº 001-208-LP-GRP, en donde se encuentra estipulado en la CLAÚSULA DUODÉCIMA PENALIDADES, punto siete (7) en donde se indica "por sustitución de profesionales asignados al servicio mediante proceso de selección.- el consultor que luego de haber calificado con los profesionales asignados al servicio de supervisión, solicite su reemplazo, la entidad penalizará por cada cambio aceptado..."; y

Estando al Informe N° 010-2019-GRP/OSyLP/EC/WFFA del Ing. WILLIAM FREDY FLORES ALEJO, Informe N° 072-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica:

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

Gerencia General

CHRENAL

PECIDIAL

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR el reemplazo del Ing. AMADOR TRINITI LOPEZ SANGAMA - CIP 120621, ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES, por el Ing. AMADOR PILCOMAMANI ARIAS - CIP 152462, en la supervisión del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - REGION PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares tomar las acciones que corresponde para aplicar la penalidad respectiva por el causal de cambio de personal clave de acuerdo con el CONTRATO Nº 001-208-LP-GRP.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DIONE PACOTICONA MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL